



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2025-MDP/CM

Pichari, 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 0266-2025-MDP-GM/CRR, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 886-2025-MDP/SGFEPI/TSE-SG, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos (e), Oficio N° 00030-2025-JUS/CMAN-SE de fecha 08 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, con el Informe N° 886-2025-MDP/SGFEPI/TSE-SG, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos (e), solicita la autorización o priorización de elaboración del expediente técnico de la IOARR, con CUI 2711904, CUI N° 2713863, CUI N° 2713387;

Que, con Informe N° 266-2025-MDP-GM/CRR, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Gerencia Municipal, deriva la solicitud de priorización de expediente técnico de la IOARR;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: autorización de la elaboración del expediente técnico con CUI 2711904, CUI N° 2713863, CUI N° 2713387, de la cual el pleno del concejo municipal aprobó por unanimidad los siguientes proyecto en marco de la necesidad y prioridad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE LA POSCOSECHA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO DE CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y el proyecto "CREACION DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS CEDROS Y JIRON SAN ANDRES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2713863	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MANEJO DE LA POSCOSECHA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO DE CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
2713387	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS CEDROS Y JIRON SAN ANDRES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Preteil Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL